FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Bucaramanga, 22 enero de 2025
31200-31240-008

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER
SAN-SRAN - No. 20260090004032
Fecha Radicado: 2026-01-22 09:48:48
Anexos: 44 FOLIOS.

Doctora
MATILDE GOMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

Asunto: Estudios previos para Prestar el servicio de mantenimiento técnico integral especializado, preventivo y correctivo, para los ascensores marca Estilo-Hosting de propiedad de la Fiscalía General de la Nación – Regional Nororiental, ubicados en el Municipio de Floridablanca.

Respetada doctora:

En relación con los estudios previos del asunto y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, me permito radicar en medio físico y magnético los "Estudios previos para prestar el servicio de mantenimiento técnico integral especializado, preventivo y correctivo, para los ascensores marca Estilo-Hosting de propiedad de la Fiscalía General de la Nación – Regional Nororiental, ubicados en el municipio de Floridablanca", por un valor total del proceso de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.916.296).

Se deja constancia de que los documentos allegados con anterioridad a la Oficina de Gestión Contractual fueron debidamente verificados y cumplen con las condiciones requeridas para el desarrollo del proceso.

Documentos radicados:

1. Formato de estudio previo.
2. Formato de solicitud para elaboración de estudios previos.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Propuesta presentada por el oferente.
5. Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica (SIGEP).
6. Matriz de riesgos.
7. Certificación bancaria.
8. Certificado judicial vigente (PONAL) del representante legal.
9. Declaración de renta.
10. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación – representante legal.

Recibido: Apoyo Apoyo. 22/01/2026. 9:59 am. Oficina Jurídica.

Recibido GESTION CONTRACTUAL 22/01/2026 yma.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

11. Registro Único Tributario (RUT).
12. Constancia del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República – representante legal.
13. Constancia de estar al día en el pago del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.
14. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021) – representante legal.
15. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
16. Certificación de proveedor exclusivo vigente.

Cordialmente;

VICTOR HUGO ABRIL ALVAREZ
Profesional de Gestión II
Subdirección Regional Apoyo Nororiental

ANEXO LO ENUNCIADO EN (44) Cuarenta y cuatro folios

CC: Dra. NYDIA JANETH MORENO BELTRAN
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Maria Camila Prado Marin

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados** - *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene como función principal brindar de manera oportuna y efectiva los servicios de apoyo logístico necesarios para coadyuvar al desarrollo exitoso de las investigaciones penales y al cumplimiento de la misión institucional.

En concordancia con lo anterior, la Resolución No. 1166 del 29 de julio de 2021, expedida por el Fiscal General de la Nación, "Por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014 y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 16 que corresponde a las Subdirecciones Regionales de Apoyo, entre otras funciones, desarrollar proyectos de mejora, mantenimiento y adecuaciones en bienes inmuebles y equipos de edificaciones, así como suministrar los servicios de mantenimiento de las sedes.

En ese contexto, la Sede de la Fiscalía General de la Nación ubicada en el municipio de Floridablanca cuenta actualmente con dos (2) ascensores de la marca ESTILO-HOSTING, así: un (1) ascensor de cuatro (4) paradas y un (1) ascensor de seis (6) paradas recibidos mediante Acta de Entrega del 23 de septiembre de 2024, y un (1) ascensor de cuatro (4) paradas recibido mediante Acta de Entrega del 25 de octubre de 2024, en el marco del Contrato No. AE6362N suscrito entre la Unión Temporal COTES – B&B y ESTILO INGENIERÍA S.A., con recursos del FONSET del municipio de Floridablanca, los cuales fueron recibidos oficialmente por la Fiscalía General de la Nación mediante acta del 3 de marzo de 2025.

Los mencionados equipos cuentan con una garantía de fabricación e instalación por un término de dos (2) años, contados a partir de sus respectivas fechas de recibo, esto es, hasta el 23 de septiembre de 2026 y el 25 de octubre de 2026, la cual ampara la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de los ascensores. Dicha garantía se encuentra estipulada en el Contrato No. AE6362N y cubre defectos derivados de la fabricación, instalación o mal funcionamiento, siempre que los equipos no sean manipulados por personal no autorizado o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros.

En este sentido, el mantenimiento de los ascensores constituye una obligación accesoria de carácter postcontractual derivada del contrato de compraventa de los equipos, razón por la cual se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa con la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A., en su calidad de proveedor, instalador y representante exclusivo de la marca ESTILO-HOSTING en el país, condición que se encuentra acreditada mediante certificación expedida el 5 de enero de 2026.

La contratación del mantenimiento con el proveedor e instalador autorizado resulta indispensable para garantizar la vigencia y efectividad de la garantía de los equipos, así como para asegurar la correcta ejecución del mantenimiento técnico integral especializado, preventivo y correctivo, incluyendo la atención de postventa y el suministro de repuestos originales, aspectos que además constituyen un requisito para la Certificación Anual y el diagnóstico de los sistemas de transporte vertical.

Adicionalmente, la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental no cuenta dentro de su planta de personal con técnicos especializados, ni con las herramientas, equipos o repuestos necesarios para efectuar el mantenimiento de los ascensores. Sumado a ello, el uso permanente de estos equipos genera desgaste natural de sus componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos, lo cual exige intervenciones técnicas especializadas que garanticen su operación segura y continua.

Por lo anterior, y con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los ascensores de la Sede Floridablanca, se hace necesario adelantar un proceso de Contratación Directa para

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

la contratación del servicio de mantenimiento técnico integral especializado de los ascensores, proceso que se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – vigencia 2026.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

Corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores instalados en la Sede Floridablanca de la Fiscalía General de la Nación, entregados el 23 de septiembre de 2024 y 25 de octubre de 2024 con garantía vigente de dos (2) años. Los equipos se encuentran en óptimas condiciones operativas; sin embargo, el mantenimiento periódico es indispensable para preservar su funcionamiento seguro, prolongar su vida útil y garantizar la protección tanto de los funcionarios como de los usuarios que diariamente hacen uso de estos sistemas, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad aplicables.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, con el fin de atender esta necesidad ha contratado este servicio mediante el siguiente contrato:

Contrato: No. FGN-RNO-0018-2025
Objeto: Prestar el Servicio de Mantenimiento Técnico Integral Especializado, Preventivo y Correctivo, para los ascensores marca Estilo-Hosting de propiedad de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental, ubicados en la Sede Floridablanca ubicado en la Calle 5 No. 2 - 160.
Contratista: Estilo Ingeniería S.A
Valor: $15.500.000

1.3	**Por qué es el único que satisface la necesidad**

La Sede de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Floridablanca cuenta actualmente con dos (2) ascensores en funcionamiento: un (1) ascensor de seis (6) paradas, marca ESTILO-HOSTING, recibido mediante Acta de Entrega de fecha 23 de septiembre de 2024, y un (1) ascensor de cuatro (4) paradas, recibido mediante Acta de Entrega de fecha 25 de octubre de 2024, instalados en el marco del contrato AE-6362N, suscrito entre la Unión Temporal COTES – B&B y ESTILO INGENIERÍA S.A.

Los citados equipos cuentan con garantía de fabricación e instalación, la cual ampara la calidad, idoneidad, seguridad, correcto estado y adecuado funcionamiento de los ascensores por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su recibo. En consecuencia, dicha garantía se encuentra vigente hasta el 23 de septiembre de 2026 para el ascensor de seis paradas y hasta el 25 de octubre de 2026 para el ascensor de cuatro paradas.

Debido a lo anterior, resulta necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios con la firma responsable de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, a fin de asegurar la vigencia y aplicabilidad de la garantía otorgada por el proveedor e instalador. Lo anterior se encuentra debidamente acreditado mediante certificación expedida el 5 de enero de 2026, en la cual NINGBO HOSTING ELEVATOR CO., Ltd., perteneciente al grupo corporativo NINGBO XINDA GROUP CO., LTD , fabricantes de los elevadores y escaleras mecánicas de la marca HOSTING, señalan que ha establecido una relación de Distribuidor Exclusivo vigente desde el mes de abril del año 2003 con la empresa ESTILO INGENIERIA S.A. para el territorio de Colombia, garantizando el suministro de repuestos y partes originales dentro de los próximos veinte (20) años contados a partir de la instalación y entrega a satisfacción del equipo.

En este contexto, la Sección de Administración de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, con el propósito de garantizar el adecuado y continuo funcionamiento de los ascensores de la Sede Floridablanca, considera necesario adelantar el correspondiente proceso de selección que permita la contratación del Mantenimiento Técnico Integral Especializado, Preventivo y Correctivo, el cual asegure, además, la atención de postventa y el suministro de repuestos por parte del proveedor e instalador de los equipos, ESTILO INGENIERÍA S.A.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.4	Por qué se debe usar la modalidad de Contratación Directa

La Fiscalía General de la Nación requiere garantizar la adecuada operación, seguridad y continuidad del servicio de los equipos de transporte vertical (ascensores) instalados y actualmente en funcionamiento en la Sede de la Entidad ubicada en el municipio de Floridablanca. Dichos equipos se encuentran amparados por una garantía de fabricación e instalación vigente por un término de dos (2) años, contados a partir de las fechas de recibo a satisfacción, esto es, el 23 de septiembre de 2024 y el 25 de octubre de 2024, con vigencia hasta el 23 de septiembre de 2026 y el 25 de octubre de 2026, respectivamente.

La garantía otorgada cubre la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de los ascensores, e incluye como condición esencial que las actividades de mantenimiento técnico especializado, tanto preventivo como correctivo, sean ejecutadas exclusivamente por el proveedor e instalador autorizado de la marca. En consecuencia, la intervención de terceros no autorizados genera la pérdida automática de la garantía, lo cual expondría a la Entidad a riesgos técnicos, operativos y financieros, además de comprometer la seguridad de los usuarios y el adecuado funcionamiento de los equipos.

En este contexto, el proveedor e instalador de los ascensores, ESTILO INGENIERÍA S.A., certificó su condición de distribuidor exclusivo de NINGBO HOSTING ELEVATOR CO., Ltd., perteneciente al grupo corporativo NINGBO XINDA GROUP CO., LTD , fabricantes de los elevadores y escaleras mecánicas de la marca HOSTING, en el territorio nacional, siendo el único proveedor habilitado para realizar las labores de mantenimiento técnico especializado sin afectar la vigencia de la garantía de los equipos instalados en la Sede Floridablanca.

Así las cosas, se evidencia la existencia de un único proveedor que puede satisfacer la necesidad institucional, por razones técnicas, de exclusividad y de preservación de la garantía, lo cual configura la causal que habilita la modalidad de Contratación Directa, al no ser posible promover la libre concurrencia sin poner en riesgo la protección del patrimonio público, la continuidad del servicio y la seguridad en la operación de los ascensores.

En virtud de lo anterior, la Fiscalía General de la Nación considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, preservar la garantía vigente de los equipos y asegurar una operación segura, eficiente y conforme a las condiciones técnicas establecidas por el fabricante en la Sede Floridablanca.

1.5.	Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad real

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad a Adquirir (*Según Estudio de Mercado*)	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Mantenimiento preventivo técnico integral de ascensor Estilo-Hosting de 4 paradas. (1 (un) Equipo)	Rutina	12	12	0
2	Mantenimiento preventivo técnico integral de ascensor Estilo-Hosting de 6 paradas. (1 (un) Equipo)	Rutina	12	12	0
(Adicionar cuantas filas sean necesarias)					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.6.	Explicación del escenario que se presentaría si "NO" se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado
De no contar con un contrato de mantenimiento técnico especializado que garantice el buen estado y funcionamiento de los ascensores, se aumentaría la probabilidad de presentarse accidentes, en los que se pueden ver involucrados servidores de la entidad, así como los usuarios que visitan las instalaciones. De igual manera la Entidad, de no llegar a contratar este servicio de mantenimiento con la firma proveedora e instaladora de los ascensores, se perdería la garantía de los mismos, adicionalmente, es pre-requisito para la Certificación Anual y Diagnóstico de los Sistemas de Transporte Vertical.	
1.7.	**Definición de donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir**
El contrato se ejecutará en la Sede de la Fiscalía General de la Nación del municipio de Floridablanca Santander, ubicada en la Calle 5 No. 2 - 160.	

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	**Objeto**
Prestar el servicio de mantenimiento técnico integral especializado, preventivo y correctivo, para los ascensores marca Estilo-Hosting de propiedad de la Fiscalía General de la Nación – Regional Nororiental, ubicados en el Municipio de Floridablanca.	
2.2.	**Tipo de Contrato a Celebrar**
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):	

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro		Obra	
Consultoría		Arrendamiento		Otro, cuál			

2.3.	Especificaciones Técnicas *(Si aplica)*

Clasificación del bien o servicio	72101506 – 72154010
Nombre comercial del bien o servicio	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores, Servicios de mantenimiento de ascensores.
Calidad	• Normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el momento de la ejecución del contrato. • Normatividad ambiental vigente en el momento de ejecución del contrato. • Normatividad vigente en cuanto a la destinación final de desechos provenientes de la ejecución del contrato.
Generalidades	La Fiscalía General de la Nación, cuenta con un (1) ascensor de cuatro (4) paradas y un (1) ascensor de seis (6) paradas, todos de la marca Estilo - Hosting ubicados en calle 5 No. 2 - 160 antigua licorera Sede Floridablanca.
Requisitos generales	La empresa que lleve a cabo el contrato debe poseer los equipos y personal técnico capacitado que permita adelantar las labores de mantenimiento de la manera óptima y eficiente. De igual forma, debe estar en capacidad de garantizar los procedimientos idóneos que requieran los equipos y ascensores de la Entidad, con miras a garantizar un mayor tiempo de vida útil. Así mismo, deberá garantizar la seguridad necesaria en la adquisición de sus repuestos. Deberá contar con experiencia en el mercado Nacional y una trayectoria suficiente en el mantenimiento de ascensores. Contar con las herramientas y personal especializado y necesarios que permita realizar un diagnóstico apropiado de las fallas, calibración, mejorando su eficiencia y maximizando el nivel de seguridad de estos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas para tal cometido, con los niveles de calidad exigidos y la normatividad vigente así: Un (1) ascensor de cuatro (4) paradas y un (1) ascensor de seis (6) paradas, todos de la marca Estilo - Hosting ubicados en calle 5 No. 2 - 160 antigua licorera Sede Floridablanca. Los mantenimientos preventivos para cada rutina incluyen: 1. Revisión de la función de los elementos de la Caja de Operaciones (caja encima de la cabina) Elementos constitutivos de la caja de operaciones (Botón de Stop, Remoto de mantenimiento, Tomacorriente) 2. Revisión y verificación de los puntos que garantizan la seguridad y confiabilidad del equipo. (Cables de tracción, Freno Electrónico Controlado, Freno Electromagnético, Gobernador de Sobre Velocidad, Control Digital de Posición, Sistema Automático de Apertura de Puertas, Cerradura de Seguridad de las Puertas, Operados de Puertas, Sensores de Sobrecarga, Control Integral de Diagnóstico, Control Digital de Velocidad, Monitor Digital de Velocidad) 3. Revisión del Panel de Operaciones en Hall (HOP) Elementos constitutivos de la Botonera (Función de los elementos de la Botonera, Función Fuego ó Función Fireman, Indicador de Posición, Botón de Llamado Subiendo, Botón de Llamado Bajando, Llavín de Parqueo) 4. Revision, verificacion y limpieza de Caja de Operaciones Especializado (Botón de Stop, Boton Driver, Botón de Encendido de Ventilador de la Cabían FAN, Botón de Encendido de Luz de la Cabina LIGHT, Button BY PASS, Boton BLS) 5. Revisión, verificación y limpieza del Panel de Control de la Cabina (COP) (Indicador de Posición, Botón de Llamado de Citofono, Luz de Emergencia, Intercomunicador, Alarmas, Botones de Llamada de Piso Servido, Botón de Reapertura de Puertas, Botón de Cierre de Puertas) 6. Revisión de las puertas de la Cabina y Hall. 7. Las demás que se requieran para el óptimo funcionamiento de los ascensores relacionados en oferta de mantenimiento. El **mantenimiento predictivo** consiste en inspecciones de seguridad de cada ascensor con su respectivo diagnóstico. El **mantenimiento correctivo** se refiere a las que se deben realizar cuando los ascensores presentan alguna falla en su operación continua. Los procedimientos para resolver las fallas pueden incluir el reemplazo de las tarjetas electrónicas por **repuestos nuevos y originales** (debidamente importados con manifiesto de aduana y declaración de importación) y ciertos procedimientos especiales de diagnóstico y reparación, de acuerdo con la oferta del contratista. El tiempo de resolución o evacuación de fallas es de máximo dos horas mientras no se requieran repuestos. Cuando se necesitan partes para reparar los ascensores, los problemas se deben resolver máximo en un día. Corrección de averías o fallas incluyendo el cambio de las partes desgastadas que así lo amerite, cuando se presenten en las siguientes partes: Inversor, resortes, contactos de relevadores, bobinas del panel de control, escobillas del motor, Microswiches, plafones de alumbrado, tubos de cielo, iluminación en la cabina y sokets de tubos, baterías de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

<table>
<tr><td></td><td>luz de emergencia y cambio de citófonos, suministro de aceites y grasas especiales para lubricación del equipo, zapatas de puertas de carro y piso, rolletes de operador de puertas, guías de contrapeso y partes de las mismas de carro, cables de tracción, cables de gobernador y cables de viaje, y cambio de ventilador, entre otros.

Estos trabajos se realizarán previo diagnóstico verificado por el supervisor y se facturará por separado.
1. El personal empleado para la ejecución del contrato debe contar con todas las prestaciones de ley y estar afiliado a la ARL respectiva, sin que ello implique vínculo laboral con la entidad. El personal técnico deberá contar con toda la dotación de trabajo y protección personal, capacitación y certificado en trabajo en alturas y con las herramientas y equipos necesarios y requeridos, así mismo, para sus rutinas de mantenimiento, deberá contar con la señalización necesaria para prevenir accidentes. Así mismo, deberá contar con un plan de Salud y Seguridad en el Trabajo.
2. Deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato de las actividades realizadas durante cada mes.
3. El oferente deberá demostrar que tiene la disposición de atender los requerimientos en la ciudad de FLORIDABLANCA y contar con infraestructura técnica, operativa, administrativa y de atención en dicha ciudad. La infraestructura deberá contar como mínimo con una oficina con equipos de comunicación y un coordinador o representante directo del oferente.
4. El proponente, deberá certificar por escrito, que atenderá a todos los llamados de petición de mantenimiento correctivo que surjan durante los meses de duración del contrato, en un tiempo no mayor a dos (2) horas, por personal idóneo y con experiencia.</td></tr>
<tr><td>Rutinas y/o mantenimientos</td><td>• Rutinas de mantenimiento preventivo.
• Mantenimientos correctivos específicos a los ascensores relacionados a ofertar.
• Bolsa fija de Repuestos requeridos durante la ejecución del contrato a ofertar.</td></tr>
<tr><td>Equipos</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Ficha Técnica - Ascensor No.1</th></tr>
<tr><td>Ascensor:</td><td>Eléctrico</td></tr>
<tr><td>Velocidad:</td><td>60 m/min</td></tr>
<tr><td>Paradas:</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Marca:</td><td>HOSTING</td></tr>
<tr><td>Enhebrado:</td><td>2:1</td></tr>
<tr><td>Dimensiones de Entrada:</td><td>800</td></tr>
<tr><td>Ventilador:</td><td>Cantidad 1 / 220 V ac</td></tr>
<tr><td>Acabado Cabina:</td><td>Acero</td></tr>
<tr><td>Tipo de Operador:</td><td>Apertura Central CO</td></tr>
<tr><td>Máquina:</td><td>MINI 6</td></tr>
<tr><td>Potencia Máquina:</td><td>4,1 KW</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Voltaje Motor:	180 V
Corriente Motor:	16,4 A
Hz Motor:	19,5 Hz
RPM:	117
Máquina:	GEARLESS
Maniobra:	SIMPLEX
Iluminación:	LED 220 V AC
Cuarto de Máquinas:	MRL (no tiene)

Ficha Técnica - Ascensor No.2	
Ascensor:	Eléctrico
Velocidad:	60 m/min
Paradas:	4
Marca:	HOSTING
Enhebrado:	2:1
Dimensiones de Entrada:	800
Ventilador:	Cantidad 1 / 220 V ac
Acabado Cabina:	Acero
Tipo de Operador:	Apertura Central 2S
Máquina:	FCPD-400-100 / FAXI
Potencia Máquina:	2,7 KW
Voltaje Motor:	220 V
Corriente Motor:	16,4 A
Hz Motor:	50 Hz
RPM:	96
Máquina:	GEARLESS
Maniobra:	SIMPLEX
Iluminación:	LED 220 V AC
Cuarto de Máquinas:	MRL (no tiene)

2.3.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables** *(Si aplica)*

Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumuladores (baterías no industriales), de los residuos aprovechables tales como plásticos, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.

Entregar el aceite usado de origen industrial, comercial o institucional, generado durante la ejecución de contrato a un gestor que cuente con: (1) Registro de acopio primario, y (2) registro de movilización de aceite usado para su movilización. El gestor deberá hacer entrega al supervisor del contrato del certificado de disposición final o de aprovechamiento del residuo en un plazo máximo de noventa (90) días una vez entregado. El aprovechamiento o disposición final debe realizarse con una empresa que cuente con la licencia ambiental correspondiente emitida por la autoridad ambiental competente. Normatividad: Resolución 1188 de 2003.

2.4.	Obligaciones Específicas del Contratista

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
12. Cumplir con la Reglamentación Legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
13. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

14. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
15. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
16. Informar de inmediato y por escrito, a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
17. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
18. Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación.
19. Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993, que consagra: "No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato".
20. Avisar oportunamente a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
21. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
22. Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar.
23. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suscribir acta de inicio y allegar con ésta, cronograma de visitas para los mantenimientos preventivos que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, teniendo en cuenta los términos establecidos en las especificaciones técnicas y tiempos exigidos por la entidad.
2. Realizar el diagnóstico operativo inicial de cada equipo, para determinar su estado, los repuestos a cambiar, estimar la vida útil de las partes en uso, y presentar el diagnóstico en forma escrita con registro fotográfico a la Entidad dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio.
3. Disponer del personal técnico con experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, durante toda la vigencia del contrato.
4. Realizar el mantenimiento técnico integral especializado preventivo, para los ascensores marca Estilo-Hosting de propiedad de la FGN ubicados en la Calle 5 No. 2 - 160, Sede de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Floridablanca, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
5. Realizar las visitas o inspecciones generales programadas, para cada equipo con el fin de vigilar el estado eléctrico, electrónico, mecánico, de los ascensores y sus componentes, efectuar su mantenimiento, limpieza, engrase, lubricación, ajuste, chequeo general, requeridos que procure su buen funcionamiento de acuerdo con el dossier de entrega y mantenimiento de la misma empresa.
6. Realizar un reporte del servicio, donde dejará constancia del normal funcionamiento del equipo, efectuando las pruebas tendientes a demostrar el buen funcionamiento del equipo ante el personal designado por el supervisor del contrato, de ser necesario.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. Prestar el servicio preventivo y correctivo durante las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, atendiendo las solicitudes que le haga el supervisor del contrato, en el menor tiempo posible. En caso de requerirse una reparación o un repuesto no incluido en la garantía, se acordará entre las partes el tiempo y costo necesario para su realización.
8. Continuar con el amparo de garantía de los equipos suministrados mediante contrato AE-6362N, suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL COTES - B&B y ESTILO INGENIERIA S.A.
9. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
10. Garantizar el correcto estado de funcionamiento de todos los ascensores marca ESTILO-HOSTING objeto del contrato, con que cuenta la Sede de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Floridablanca, durante todo el periodo de ejecución del mismo, suministrando todos los elementos, herramientas, maquinaria y personal técnico especializado indispensable para tal fin.
11. Presentar la ficha técnica de chequeo de cada visita y por cada uno de los equipos, donde debe aparecer en forma integral todas las partes componentes de cada equipo y sus respectivas casillas de verificación.
12. Realizar la planilla de control de mantenimientos históricos para cada uno de los equipos, presentando copia mensual actualizada a la Entidad.
13. Presentar certificación de la disposición final de los residuos tales como; desechos sólidos y líquidos, la cual se deberá realizar siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los productos y cumpliendo las normas ambientales que regulan la materia.
14. Prestar servicio técnico a los ascensores una vez se reporten fallas o inconsistencias en el funcionamiento de los mismos, de acuerdo con los tiempos establecidos en la ficha técnica.
15. Prestar asistencia técnica en caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación en los equipos o repuestos objeto del presente contrato, durante el periodo de ejecución del mismo, incluyendo sábados, domingos y festivos. Para tal fin deberá contar con el personal técnico idóneo y herramientas especializadas, durante el término de ejecución del presente contrato.
16. Atender diligentemente el protocolo de asistencia establecido en la ficha técnica, de acuerdo al nivel de criticidad de la falla o desperfecto.
17. Realizar el diagnóstico final de cada equipo para determinar su estado, en la última visita programada y presentar el diagnóstico, informando el requerimiento de repuestos en forma escrita con registro fotográfico a la Entidad.
18. Presentar informe de actividades incluido registro fotográfico por cada ascensor al final de cada rutina de mantenimiento diagnosticando los sistemas y equipos estableciendo su estado actual y las necesidades de mantenimiento.
19. Garantizar el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios durante la ejecución del contrato.
20. Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumuladores (baterías no industriales), de los residuos aprovechables tales como plásticos, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique, de ser requerido.
21. Entregar el aceite usado de origen industrial, comercial o institucional, generado durante la ejecución de contrato a un gestor que cuente con: (1) Registro de acopio primario, y (2) registro de movilización de aceite usado para su movilización. El gestor deberá hacer entrega al supervisor del contrato del certificado de disposición final o de aprovechamiento del residuo en un plazo máximo de noventa (90) días una vez entregado. El aprovechamiento o disposición final debe realizarse con una empresa que cuente con la licencia ambiental correspondiente emitida por la autoridad ambiental competente, de ser requerido.

2.5.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato**		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2026 o hasta agotar presupuesto asignado contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.	
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Sede de la Fiscalía General de la Nación del municipio de Floridablanca Santander.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Sede de la Fiscalía General de la Nación del municipio de Floridablanca Santander.
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.	
2.6.	**Forma de Pago**
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
Mediante pagos mensuales de acuerdo con cada mantenimiento realizado programado y contratado teniendo en cuenta las unidades y precios ofertados para cada ascensor y previa presentación de: a) Factura electrónica (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y deben estar debidamente cargadas en el sistema SIIF NACIÓN para su respectiva aprobación). b) Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales). c) Oficio de Autorización del Contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria donde se debe realizar el pago. d) Certificación Bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago. e) Copia del RUT. f) Presentación de informe de mantenimiento efectivamente realizados.	
Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.	
2.7.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por:	El Administrador de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental o quien la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental designe.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	
3.1	**Cuando no exista pluralidad de oferentes**. *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional. Su causal se soporta, atendiendo a que la firma ESTILO INGENIERIA S.A ES LA ÚNICA FIRMA AUTORIZADA en Colombia para la atención y comercialización de los productos de los ascensores marca ESTILO-HOSTING de acuerdo con certificación anexa de la empresa Estilo Ingeniería S.A.	
3.2	**Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.3.	**Contrato Interadministrativo** (*Se debe tener presente el objeto de la entidad ejecutora) (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.4.	**Contrato de arrendamiento** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.5.	**Contratación de peritos** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	003	De fecha	2026	01	20
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					

4.2	Conclusiones del Estudio del Sector

El análisis del sector permite establecer que el mantenimiento técnico integral de los ascensores instalados en la Sede Floridablanca corresponde a un mercado altamente especializado, con oferta limitada debido a que los equipos marca Estilo-Hosting cuentan con garantía vigente y solo pueden ser intervenidos por su representante autorizado en Colombia: ESTILO INGENIERÍA S.A. Esta condición técnica y contractual restringe la competencia y obliga a contratar directamente con el proveedor oficial para asegurar la preservación de la garantía y la operación segura y continua de los dos ascensores recibidos por la Entidad en 2024.

En términos económicos, el entorno nacional ofrece condiciones estables para proyectar el costo del servicio. El IPC de 2025 (5,10%) es el índice adecuado para el reajuste del componente fijo del contrato, mientras que el crecimiento del PIB (3,6% en el 3T-2025) confirma una actividad económica moderada que favorece la disponibilidad de insumos y servicios técnicos. La tasa de desocupación (7,0% en noviembre de 2025) evidencia un mercado laboral dinámico, pero con presión sobre perfiles técnicos, reforzando la conveniencia de depender de personal certificado del proveedor autorizado. A su vez, la TRM del 20 de enero de 2026 ($3.700,05 COP/USD) constituye la referencia oficial para el componente variable asociado a repuestos importados.

En el ámbito regulatorio, el mantenimiento e inspección de ascensores está regulado por la NTC 5926-1, la cual exige verificaciones técnicas especializadas sobre aspectos mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad. Al requerirse personal calificado y procedimientos alineados con el fabricante, se confirma que el proveedor autorizado —ESTILO INGENIERÍA S.A.— es el único con capacidad comprobada para atender adecuadamente los equipos durante su período de garantía.

El estudio de la oferta determina que la propuesta de ESTILO INGENIERÍA S.A. satisface plenamente las necesidades institucionales, al incluir mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, disponibilidad permanente 24/7, personal experto en la marca y una bolsa de repuestos adecuada al desgaste natural. La estructura económica presentada —compuesta por un valor fijo anual de $19.778.400 más una bolsa de repuestos de $2.000.000 + IVA— es coherente con el nivel de especialización técnica requerido.

En conclusión, el análisis técnico, económico, regulatorio y operativo demuestra que la contratación debe adelantarse de manera directa con ESTILO INGENIERÍA S.A., al ser el proveedor exclusivo, garantista y técnicamente idóneo para la marca Estilo-Hosting. Por consiguiente, se establece como presupuesto oficial del proceso la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.916.296)**, valor que incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos y cargas inherentes a la ejecución contractual.

4.3	Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE
Valor en números	$25.916.296

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	10	$25.916.296
TOTAL		**$25.916.296**
(Adicionar las filas que sean necesarias)		

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión	

5. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

6. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANATANDER**, con NIT 800.187.569-3, La garantía deberá ser cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II para su aprobación por parte de la Sección de Gestión Contractual y deberá cubrir los siguientes amparos:

Tabla 2 - Amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad de servicio	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota: En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANATANDER**, con NIT 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II para su aprobación por parte de la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Amparo Responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

8.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS *(Señalar con X)*

GENERALES		Registro Único Tributario (R.U.T).	X	Fotocopia libreta militar	
Formato Estudio Previo	X	Constancia Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República. Representante Legal y Sociedad o Contratista.	X	Certificados Académicos.	
Análisis del Sector.	X			Certificaciones laborales y/o experiencia	
Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal o Contratista	X	Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la suscripción del contrato.	X	Constancia de idoneidad.	
				Examen médico pre-ocupacional.	
Propuesta presentada por el oferente	X	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, del Representante Legal de la Empresa	X	**ARRENDAMIENTO**	
Formato Único hoja de vida persona natural y/o jurídica (Sigep).	X	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, con fecha de expedición no superior a 30 días. En caso de tener revisor fiscal dicha certificación deberá estar firmada por el revisor fiscal.	X	Viabilidad técnica (contratos de arrendamiento).	
Matriz de riesgos	X			Estudio de Seguridad	
Certificación bancaria.	X			Certificado de libertad y tradición	
Certificado Judicial Vigente expedido por la Policía Nacional (PONAL), Representante Legal o Contratista.	X	**PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES**		Avalúo catastral.	
		Estudio de Seguridad		Estudio de Salud ocupacional – ARL	
		Certificación de Inexistencia de Personal		**PROVEEDOR EXCLUSIVO**	
Soporte cumplimiento Ley 2013 de 1019 - publicación declaración de renta y conflicto de intereses.	X	Formato de Bienes y Rentas (para personas naturales).			
		Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si aplica).			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal y sociedad o Contratista.	X	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (Si aplica).		Certificación de proveedor exclusivo vigente.	X

Se firma a los	**22**	días del mes de	**Enero**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: Víctor Hugo Abril Álvarez
Cargo: Profesional de Gestión II

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: Matilde Gómez Bautista
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

PROYECTO:	María Camila Prado Marín	Técnico I	Sección de Administración de Sedes	
REVISÓ:	Xiomara Alejandra García Aguilar	Técnico II	Sección de Gestión Contractual	
APROBÓ:	Víctor Hugo Abril Álvarez	Profesional de Gestión II	Sección de Administración de Sedes	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada